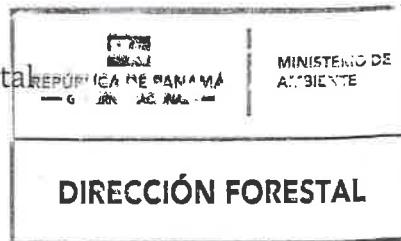


DIRECCION FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

Memorando
DIFOR -054 -2023

y ch

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



De: Victor Francisco Cadavid
Director Forestal

Asunto: Comentarios técnicos sobre EsIA "Extracción de Mineral no metálico (Grava de Rio)"

Fecha: 19 de Enero de 2023

En atención a memorando-DEEIA-0033-1801-2023, le remitimos comentarios técnicos sobre estudio de Impacto Ambiental Categoría II "EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METALICOS (GRAVA DE RIO).", a desarrollarse en el Corregimiento de Portobelo y María Chiquita, Distrito de Portobelo, Provincia de Colon, cuyo Promotor es, AGREGADOS Y MINERALES RIO PIEDRA, S.A.

Atentamente,

adj. Comentarios técnicos

VFC/JL/nd



DIRECCION FORESTAL
Departamento de patrimonio forestal

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	19 DE ENERO DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS (GRAVA DE RIO).
PROMOTOR:	AGREGADOS Y MINERALES RIO PIRDRA, S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE PORTOBELO Y MARIA CHIQUITA, EN EL DISTRITO DE PORTOBELO.

De acuerdo al EsIA enviado para su revisión del tema biológico (forestal), por parte de la Dirección de Evaluación Ambiental, el objetivo principal del proyecto consiste en extracción y aprovechamiento de minerales no metálicos (grava de río) en una zona del río Piedra localizada entre los corregimientos de María Chiquita y Portobelo Cabecera, Distrito Portobelo, Provincia de Colón. La extracción de piedra del río se realizará en un tramo de río incluido en una zona en solicitud de exploración al Ministerio de Comercio e Industrias de Panamá.

La extracción se realizará en una longitud estudiada del río de 3.3 km (coordenada inicial (E:639.494 ; N:1.042.334) y coordenada final (E:638.665 ; N:1.043.692) localizada aguas abajo de la confluencia de río Manga de Indio y Río Piedras. Es sobre esta longitud y áreas inmediatas donde se darán los impactos de la extracción. Esta área se escogió producto de una evaluación hidráulica realizada con el objetivo de saber el comportamiento de la sedimentación del río en la parte baja de la cuenca, con fines de aprovechamiento del material granular. Se anexa estudio Hidráulico Hidrológico. La extracción en el río se realizará bajo el método minero convencional a cielo abierto , conformando 5 celdas de sedimentación o trincheras de extracción (T), a lo largo de la extensión de los 3.3 km de río a intervenir, definidas por polígonos irregulares con una separación variable entre 70 y 200 metros, que han sido definidas con base a la hidrogeología de cada sección del río, a lo largo del tramo estudiado, las cuales serán desarrolladas con una draga , y el material extraído se cargará con un cargador frontal en camiones de acarreo con capacidad de 23 m³ para su transporte hasta la planta de beneficio.

Contigua al alineamiento de la extracción se conformará un terraplén o playa de trabajo de aproximadamente 6 metros de ancho que ocupará en área 2 ha a lo largo de las 5 trincheras o celdas de extracción. Y la zona necesaria para procesamiento de la piedra o de soporte operativo (planta trituradora, oficinas, patios de acopio, oficinas baños portátiles, despacho y estacionamientos) es de 2 hectáreas que pertenece a un propietario Sr. Saad Edin Omais, que otorga consentimiento para su uso. En planta trituradora se encargará de reducir las piedras grandes a diferentes medidas granulométricas para utilizarlas como agregados en las construcciones de obras viales principalmente.

DETALLES DEL AMBIENTE BIOLÓGICO (FLORA)

El estudio define la identificación de los siguientes tipos de vegetación dentro de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto:

La zona de estudio está representada por un área relativamente pequeña, ya que comprende la ribera desde la parte baja del río Piedra derecha (aguas arriba), hasta la confluencia con el río Manga de indio (el alineamiento del área de extracción). La misma inicia frente al puerto de embarque de Río Piedra Farm. El proyecto en sí no va afectar la flora ribereña (o bosque de

galería), ya que se va a utilizar el borde derecho del río aguas arriba, creando un cordón paralelo con el río, dándole al área de estudio una forma larga y delgada.

Al ser el área de estudio relativamente de mediano tamaño y con una vegetación de bosque secundario joven y rastrojo dominando el área, mientras que el bosque secundario maduro ocupa una superficie menor, se recorrió en lancha y a pies el área total del alineamiento del proyecto. De esta forma podemos decir que el trabajo de campo consistió en la observación directa de la flora y la vegetación. Esta técnica consiste en recorrer el área y anotar todas las especies de flora que se van observando a lo largo del recorrido que se hace por toda el área en estudio. El trabajo de campo, se complementó con una revisión y consultas bibliográficas, libros y Claves de Taxonomía Botánica. Sin embargo, como la vegetación consiste de especies pioneras o de bosque secundario joven y aquellas de bosque secundario maduro también eran fácilmente reconocibles en el campo, no hubo necesidad de utilizar claves taxonómicas.

La flora que se observa en este bosque de galería, corresponde realmente o es muy similar a la que se encuentra o se observa comúnmente a lo largo de la ribera de muchos ríos de nuestro país. De allí que la descripción o caracterización de la vegetación y la flora para este estudio corresponde específicamente a esta franja que corre paralela con el río Piedra y el polígono donde se ubicara la planta de proceso y soporte operativo, el cual se ubica en la margen izquierda del río Piedra aguas arriba, ya es un área intervenida con cultivo de pipa y algunos árboles dispersos.

La flora indirecta del área de estudio se caracteriza por ser un bosque de galería con elementos de bosques secundarios maduros y jóvenes de tierras bajas bastante intervenidos, con algunos elementos intermedios; además, otra característica que se observa es que este bosque ribereño o bosque de galería no es continuo, el mismo se encuentra fragmentado; en donde se observan áreas sin vegetación o con una vegetación de bosque secundario bien joven (rastrojo). Recordando que estas áreas no serán intervenidas.

Los detalles de dimensión de espacio que ocupan estas formaciones vegetales son la siguiente:

Bosque de Galería: existe una formación vegetal que sirve como protección a la fuente hídrica con una superficie no determinada dentro del predio.

Bosque Secundario joven (rastrojo): Este tipo de cobertura vegetal cubre un área de aproximadamente 9 hectáreas dentro del polígono, al ser una vegetación muy joven o de resiente formación dominan principalmente arbustos y hierbas entremezclados, no se especifica la superficie que ocupa esta vegetación en el total del predio.

Bosque Secundario maduro: no indica la superficie dentro del predio.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Con vista a lo señalado en el estudio podemos indicar lo siguiente: la Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

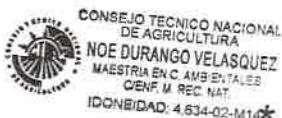
Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Dados estos compromisos de protección y conservación de recursos que deben implementarse en armonía con los planes y proyectos de desarrollo propuestos y tomando en cuenta que la propuesta presentada contempla dejar o mantener bajo régimen de protección y conservación, el área de recursos boscosos(bosque de galería y bosque secundario maduro) existente en el polígono del proyecto propuesto para desarrollar; indicando con ello, que no se contempla afectar la cobertura de vegetación en el desarrollo y ejecución de la obra, la Dirección Forestal es de la posición, con plena competencia y responsabilidad en velar por la protección y conservación de tales recursos, consideramos según nuestro comentario técnico la viabilidad del presente estudio de impacto ambiental como ha sido presentado.

CONCLUSION

Es viable para la Dirección Forestal, mientras se cumpla con la protección y conservación de los recursos boscosos dentro del proyecto propuesto principalmente el bosque de galería que cubre las riberas de las fuentes hídricas de los Río Piedra y Río Manda de Indio. Para ello el promotor deberá mantener los criterios técnicos establecidos en el actual plan de ejecución del proyecto. Con base en este criterio, se deberán tomar las medidas correspondientes para el fiel cumplimiento de las medidas de protección y conservación por parte del promotor de la obra.

Revisado Por:
Noé Durango V.
Idoneidad N° 4,634.02
ND/



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NOÉ DURANGO VELASQUEZ
MAESTRÍA EN C. AMBIENTALES
CENFA, M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 4,634-02-M140*



DEPARTAMENTO DE
PATRIMONIO FORESTAL